



NORMATIVA TÉCNICA F.P.R.M. 2025

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

NORMATIVA TÉCNICA

ÍNDICE.

1.- CAPITULO I: PROPÓSITO Y APLICABILIDAD	3
1.1 OFICIALIDAD	3
1.2 RESPONSABILIDAD Y COMISION DELEGADA DE LA F.P.R.M....	3
1.3 EL CALENDARIO	5
1.4 REGIMEN DE DOPAJE	7
2.- CAPITULO II	7
2.1 LAS COMPETICIONES	7
2.2 CATEGORÍAS, DENOMINACIÓN Y LICENCIAS	8
2.3 REQUISITOS MINIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	10
2.4 EL DIRECTOR DE LA COMPETICION	14
2.5 EL JUEZ ÁRBITRO	15
2.6 EL EQUIPO ARBITRAL	18
2.7 EL DELEGADO FEDERATIVO	20
2.8 LOS JUGADORES.....	21
2.9 CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES	24
3.- CAPITULO III: DISPOSICIONES TÉCNICAS	29
3.1 NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES	29
3.2 INSCRIPCIONES.....	30
3.3 NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES	31
3.4 HORARIOS.....	40
3.5 CAMPEONATOS DE MURCIA DE CLUBS	41
11.6 CAMPEONATOS MIXTOS.....	48
4.- CAPÍTULO IV	49
4.1 PRINCIPIOS GENERALES	49
4.2 SISTEMA DE PUNTUACIÓN.....	50
5.- CAPÍTULO V.....	51
5.1 LA SELECCIÓN DE MURCIA	51



www.federacionpadelmurcia.com
E-mail: Info@federacionpadelmurcia.com
Teléfono 648245080

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

6.- CAPÍTULO VI.....	53
6.1. CODIGO DE DISCIPLINA.....	53
7.- CAPÍTULO VII	53
7.1. DISPOSICION FINAL	53

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

1.- CAPITULO I: PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

- Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de Pádel que se celebren en la Comunidad Autónoma de Murcia (siendo este el ámbito territorial de su competencia), y hayan sido incluidas en el Calendario Oficial.

- En todos aquellos aspectos y conflictos cuya solución no estuviera recogida, o en aquellas lagunas que se pudieren presentar, en la presente Normativa, la F.P.R.M. aplicará como norma subsidiaria el Ordenamiento de la FEP y, en último caso, decidirá con el mejor de sus criterios, por medio de su Comisión Delegada.

- Todos los eventos que se celebren bajo la oficialidad de la F.P.R.M. se llevaran a cabo cumpliendo con el Reglamento de Juego del Pádel de la Federación Española de Pádel. Igualmente, en todos ellos, serán de aplicación el Código de Conducta y el Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.P.R.M.

1.1 OFICIALIDAD

La oficialidad de las Competiciones de la Normativa que lo regula, de su Calendario, de su Clasificación, y de sus organismos viene otorgada por la Federación de Pádel de la Región de Murcia.

1.2 RESPONSABILIDAD Y COMISION DELEGADA DE LA F.P.R.M.

La Comisión Delegada que dirige las actividades de las Competiciones Murcianas de Pádel está compuesta por el Presidente y su Junta Directiva. Esta Comisión tiene capacidad para decidir sobre cualquier circunstancia que no quede suficientemente regulada en la presente Normativa, y gestionar sus propios recursos administrativos y económicos.

La F.P.R.M. es la responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales, incluyendo:

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

a) Selección:

Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial Murciano a petición de los clubes.

b) Fechas:

Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

c) Conflictos:

Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

d) Inscripciones y Sorteos:

En los torneos y Campeonatos por parejas recoge las inscripciones en la plataforma dispuesta para ello en la web www.federacionpadelmurcia.com realiza los sorteos de todos los cuadros. Aportando el Juez Árbitro en el caso de los Campeonatos Regionales y Circuitos organizados por la Federación.

En los Campeonatos por Equipos, recoge las inscripciones de los equipos junto con los clubes y elabora el Cuadro.

e) Competición:

Supervisa que la organización de un evento lleve a cabo la competición de acuerdo a la presente Normativa.

f) Clasificación:

Elaboración, actualización y aplicación del Ranking Oficial de Murcia (ver Capítulo IV).

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

g) Economía:

Se ocupa del correcto reparto del importe de las inscripciones y supervisa que así se cumpla, con arreglo a esta Normativa (ver Capítulo II).

h) Sanción:

Imposición de los apercibimientos y sanciones que correspondan, a jugadores, clubes organizadores y técnicos.

1.3 EL CALENDARIO

La F.P.R.M. publicará un Calendario Oficial (C.P.R.M.) cada año, que se distribuirá en el ámbito territorial del mismo y será publicado en la Pagina Web Oficial de la F.P.R.M www.federacionpadelmurcia.com. **Se ofertarán para licitar los primeros 6 meses del año, incluyendo también las fechas de los torneos o campeonatos organizados por la FPRM del año completo. En junio se ofertarán para licitar los siguientes 6 meses del año 2025**

Debido a las peculiares condiciones del C.P.R.M. se podrá incluir un torneo en el calendario, previa aprobación de la Junta Directiva de la F.P.R.M., siempre que pueda ser comunicado correctamente a los responsables y figurar anunciado, con un plazo de, al menos, 30 días antes del cierre de la inscripción. Por comunicación correcta se entiende la recepción por parte de todos los clubes con alta federativa del cartel anunciante del evento, tal y como queda regulado en el Capítulo II.4 (Requisitos mínimos para la organización de eventos).

Para la inclusión de un evento en el Calendario Oficial el club sede que desee albergarlo debe solicitar fecha o fechas por email a torneos@federacionpadelmurcia.com indicando tipo de torneo o informándose de como hacerlo en el 623141365 , abonar la cantidad reflejada en concepto de canon y firmar las bases de licitación, tarifa arbitral y resumen de condiciones dependiendo el torneo asignado.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Los responsables de cada club tendrán la obligación de anunciar dicha competición de forma bien visible en los lugares acostumbrados del Club, y será labor de la F.P.R.M. supervisar que así se ha hecho en los diferentes clubes.

No podrá ser incluido ningún torneo en el calendario si no es solicitado al departamento correspondiente de la FPRM.

Los organizadores de los torneos incluidos en el Calendario Oficial que sean suspendidos podrán reclamar la devolución del canon federativo, si lo hubiese, cuando la suspensión sea correctamente comunicada a la F.P.R.M. con un plazo mínimo de 30 días naturales antes del comienzo de la competición, tal y como estaba prevista. Las suspensiones posteriores a esa fecha perderán su derecho a la devolución.

MODIFICACIONES DEL CALENDARIO REGIONAL OFICIAL.

Para cambiar cualquiera de los datos relacionados con una competición, una vez incluida en el Calendario Regional Oficial, será preciso que el Organizador solicitante realice la oportuna petición por escrito a la F.P.R.M. en los siguientes plazos:

- Cambio de Nombre: 15 días.
- Cambio de Fechas: 1 mes.
- Cambio de Ciudad: 1 mes.
- Cambio en la Categoría del torneo/premios: 1 mes.
- Cambio de Club: 15 días.
- Cambio de Juez Árbitro: 10 días.

Todos los plazos entendidos como mínimos antes de la fecha prevista para la iniciación de la Competición.

La F.P.R.M. procurará atender las peticiones recibidas siempre que no se lesionen derechos de terceros o que los cambios solicitados sean de tal importancia que alteren el normal desarrollo del calendario de competiciones de Pádel.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

El Organizador que anule una competición o que introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización de la F.P.R.M. podrá ser sancionado, con la inhabilitación durante un año para organizar competiciones incluidas en el Calendario Regional Oficial.

1.4 REGIMEN DE DOPAJE

Todas las competiciones bajo la competencia de la F.E.P y F.P.R.M. están sometidas al Régimen de Dopaje estipulado por el Consejo Superior de Deportes.

2.- CAPITULO II

2.1 LAS COMPETICIONES

DEFINICION

Las "Competiciones" se dividen en "Campeonatos" y "Torneos".

2.1.1 Los "Campeonatos"

Se trata de las competiciones en las que se pone en juego un título de Campeón de Murcia. Se celebran una vez al año.

El Campeonato de Murcia Absoluto será válido para la clasificación de las C.P.R.M.

Campeonato de Murcia. La F.P.R.M. es el organismo que designa las fechas y sedes en las que se disputara. Los Campeonatos de Murcia por Equipos de clubes (Cap. III.5) no son válidos para la clasificación, aunque si serán designados, en fecha y sede por acuerdo de la F.P.R.M.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

El Campeonato de Murcia está limitado a los jugadores que posean licencia en vigor por la Federación Murciana. La designación de su sede corresponde a la F.P.R.M. y a la que corresponda el turno establecido en esta Normativa (ver II.3.2).

2.1.2 Los "Torneos"

Son torneos todas las demás competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la F.P.R.M. y podrán dividirse en:

-Torneos Regionales. Pueden participar en los mismos los jugadores murcianos (españoles) o de los otros Países miembros de la UE y los extranjeros residentes oficialmente en España, con Tarjeta de Residencia en vigor en la fecha del cierre de la inscripción para el Torneo.

-Torneos Benéficos: Se considerarán torneos benéficos todos aquellos organizados por o para entidades reconocidas oficialmente como instituciones, cuya finalidad sea, la ayuda a personas necesitadas, a las cuales se les entregarán los beneficios netos obtenidos en el mismo, conforme con el informe final del organizador y del Juez árbitro, bajo la supervisión de la Federación de Pádel de la Región de Murcia, Pueden participar en los mismos todos aquellos jugadores con licencia en vigor. Serán torneos puntuables según las indicaciones de la Normativa Técnica de la F.P.R.M.

2.2 CATEGORÍAS, DENOMINACIÓN Y LICENCIAS

Serán Competiciones deportivas oficiales de ámbito territorial, dependiendo por ello directamente de la F.P.R.M. en todo aquello que no quede establecido en la presente Normativa, la F.P.R.M. aplicará como normas subsidiarias las propias de la FEP.

Los Campeonatos de Murcia son los siguientes:

- Campeonato de Murcia Absoluto 1ª Categoría. Podrán disputar esta categoría todos los jugadores con licencia federativa nacional murciana.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

- Campeonato de Murcia Absoluto 2ª Categoría. Podrán disputar esta categoría todos los jugadores con licencia federativa nacional murciana, excepto los que hayan jugado el Campeonato de 1ª y superen el nivel SUNPAD de esta categoría. La FPRM podrá regular dicho campeonato con excepciones de nivel para los equipos participantes.
- Campeonato de Murcia Absoluto 3ª Categoría. Podrán disputar esta categoría todos los jugadores con licencia federativa nacional murciana, excepto los que hayan jugado el Campeonato de 1ª o 2ª y superen el nivel SUNPAD de esta categoría. La FPRM podrá regular dicho campeonato con excepciones de nivel para los equipos participantes.
- Campeonato de Murcia Absoluto 4ª Categoría. Podrán disputar esta categoría todos los jugadores con licencia federativa murciana, excepto los que hayan jugado el Campeonato de 1ª, 2ª o 3ª y superen el nivel SUNPAD de esta categoría. La FPRM podrá regular dicho campeonato con excepciones de nivel para los equipos participantes.
- Campeonato de Murcia Absoluto 5ª Categoría. Podrán disputar esta categoría todos los jugadores con licencia federativa murciana, excepto los que hayan jugado el Campeonato de 1ª, 2ª, 3ª o 4ª y superen el nivel SUNPAD de esta categoría. La FPRM podrá regular dicho campeonato con excepciones de nivel para los equipos participantes.
- Campeonato de Murcia por Equipos de Clubes.
- Campeonato de Murcia por Edades. Todas las categorías.
- Campeonato de Murcia de Veteranos. Todas las Categorías.
- Campeonato de Murcia Mixto.

Todos los campeonatos regionales se sortearán con el Ranking Regional excepto en las categorías de menores que se hará con el Ranking FEP.

2.2.1. Tendrán la consideración de organizadores potenciales de competiciones C.P.R.M.:

La Federación Murciana de Pádel.

Los Clubes.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Las empresas cuya finalidad sea la organización de eventos deportivos.

ORGANIZADORES DE COMPETICIONES

La organización de los Torneos le corresponde al Organizador Potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario de la F.P.R.M., quien se hace responsable de la misma, en todos sus aspectos (economía, publicidades, personal, etc.), ante la misma Federación.

2.3 REQUISITOS MINIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Los siguientes requisitos son considerados imprescindibles por la F.P.R.M. para la inclusión de los eventos en el Calendario Oficial, para la oficialidad de los mismos y para su validez a efectos clasificatorios.

La entidad responsable del incumplimiento de los mismos puede ser sujeto de sanción por parte del Comité de Disciplina de la F.P.R.M.

Son los siguientes:

1º SOLICITUD: Cumplimiento los requisitos que la FPRM estipula en sus bases, asumiendo las condiciones y requisitos establecidos en la presente Normativa.

2º CANON: Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por un canon mediante transferencia en la C/C ES78 2100 8319 1113 00326688 y que responde de la celebración del Campeonato o Torneo solicitado, en las condiciones ofrecidas. Dicho importe será de **1,5€** por jugador inscrito y como contraprestación la FPRM suministra un cajón de bolas al organizador. Dicho importe debe estar abonado antes del comienzo del torneo.

La FPRM si lo estima oportuno podrá cobrar por anticipado una fianza de 300€ para asegurar la celebración del campeonato que se le devolverá al club una vez realizado.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Incluye 1 cajón de bolas que suministra la FPRM y debe estar abonado antes del comienzo del torneo.

Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias a juicio de la F.P.R.M. esta podrá asumir directamente la organización del Campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los Campeonatos la F.P.R.M. podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

3º PISTAS: Para la adjudicación del Cto. de Murcia absoluto y categorías será necesario disponer de al menos 8 pistas iluminadas con igual superficie. La adjudicación de la sede del Cto. de Murcia Absoluto será a cargo de la federación Murciana de Pádel en el turno establecido.

4º CARTEL OFICIAL: Presentar, para su aprobación, previa a la publicación, al director técnico de la F.P.R.M., con la suficiente antelación para cumplir los plazos, el cartel oficial del evento que habrá de reflejar los siguientes datos:

1. Nombre o denominación del evento.
2. Sede de su celebración.
3. Entidad organizadora del evento (federación, club, empresa), y su logotipo si corresponde.
4. Oficialidad de la F.P.R.M. señalando "PUNTUABLE F.P.R.M." e incluyendo el logotipo de la Federación Murciana de Pádel, tal y como figura en las comunicaciones federativas.
5. Deberá incluir igualmente la dirección de la Web oficial de la Federación Murciana de Pádel, federacionpadelmurcia.com.
6. Fechas en las que se llevara a cabo (máximo de 10 días, de jueves a domingo) la competición.
7. Fecha tope de cierre de la inscripción, indicando la web www.federacionpadelmurcia.com como medio de inscripción.
8. Pruebas que se llevaran a cabo y categorías por igual masculino y femenino.
9. Nombre del Juez Árbitro, titulado FEP, o FPRM con su teléfono de contacto.
10. Cuota de inscripción por persona (de acuerdo a la Normativa vigente).

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

11. Nombre de la Pelota Oficial F.P.R.M. 2025
12. Premios, subvenciones u obsequios, adicionales a los trofeos, que se vayan a repartir.
13. El cartel del torneo debe incluir el faldón publicitario de la FPRM, donde aparecen los compromisos adquiridos por la misma, este faldón estar disponible en la web www.federacionpadelmurcia.com en el apartado de de torneos.

El Cartel Oficial deberá, en todo caso, tener una versión en formato válido (jpg) para ser remitido vía correo electrónico, en aras de facilitar la comunicación a todos los clubes.

En caso de ser necesario se adjuntará normativa complementaria sobre las características especiales del Torneo, siempre ajustadas al presente reglamento.

Deberá hacerlo llegar, posteriormente, a todos los clubes dados de alta con una antelación mínima de 16 días naturales al comienzo de la competición.

5º DIRECTOR DEL TORNEO:

Designación de un Director en el Modelo de solicitud de pruebas F.P.R.M., y confirmación de la misma al Director Técnico de la F.P.R.M. con un plazo de antelación de 30 días naturales a la fecha prevista para iniciar la competición. El Director del torneo deberá regirse por esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en el Capítulo II.5.

6º JUEZ ÁRBITRO:

Designación de un Juez-Arbitro titulado por la FEP o por la FPRM para la realización del evento en el Modelo de solicitud de pruebas F.P.R.M. y confirmación de la misma al Director Técnico con un plazo de antelación de 15 días naturales a la fecha prevista para iniciar la competición. El Juez-Arbitro, además de decidir con justicia cualquier aspecto técnico que se suscite durante la competición, deberá regirse por esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en el Capítulo II.6. El trabajo de esta figura titulada y su presencia continua durante la competición (cumpliendo con todos los deberes y obligaciones de su cargo de acuerdo a la Normativa FEP y al

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

II.6.2 de la presente Normativa) es un requisito inexcusable para la organización de un evento. En el caso de no disponer de un juez árbitro titulado, la FPRM será la encargada de nombrar al mismo

La certificación de oficialidad F.P.R.M. y la inclusión en el Ranking Oficial F.P.R.M. de un torneo pueden ser retiradas a causa del incumplimiento de esta norma, incluso una vez que ya se haya disputado la prueba.

7º CAMBIO DE PELOTAS:

Se jugarán los cuadros de 1ª Categoría con pelotas nuevas desde cuartos de final. En la final de 1ª Categoría, previa petición de los jugadores, se podrán cambiar bolas tras los 9 primeros juegos y a partir de ahí, cada 11 juegos.

Con esta finalidad el organizador de una competición tendrá en cuenta los gastos que de estas normas se derivan.

8º NÚMERO DE SETS:

La Organización decidirá si se juegan en 2 sets y supertie o al mejor de 3 sets, siendo obligatorio disputar las finales a 3 sets.

La organización de las pruebas de la F.P.R.M. será sometida a una evaluación concreta por parte de tres de los jugadores participantes y el propio Juez-Arbitro, de acuerdo a lo señalado en II.9.10. La F.P.R.M. hará uso de los formularios remitidos como considere oportuno. En este sentido resulta imprescindible cumplir efectivamente con las condiciones de organización, competición, premios... que se hubiesen señalado por la FPRM..

Una vez considerados estos conceptos, podrán seguirse otros de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al solo criterio de la F.P.R.M.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

2.4 EL DIRECTOR DE LA COMPETICION

- a) El director de la competición será designado por el organizador
- b) El director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el organizador y este lo es ante la F.P.R.M.
- c) Son funciones del director de la competición:
- Llevar a cabo (o asegurarse) la convocatoria oficial del evento a celebrar, y el resto de Requisitos establecidos en la presente Normativa en el Capítulo II.4. (Requisitos para la organización...).
 - Asegurarse de la recepción por parte de todos los destinatarios (F.P.R.M. y clubes) de dicha convocatoria.
 - Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
 - Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
 - Ser el coordinador entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, el patrocinador, el Juez Arbitro, la F.P.R.M. y su director técnico.
 - Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica.
 - Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un jefe de Prensa especialmente designado para ello.
 - Redactar, o encargar a una persona de su confianza, una crónica del evento celebrado y realizar, o encargar la realización a una persona de su

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

confianza, fotos del evento. Tanto la crónica como las fotos deberán ser remitidas al Coordinador Federativo de la Página Web Oficial de la F.P.R.M. en un plazo máximo de 3 días desde la finalización del evento.

2.5 EL JUEZ ÁRBITRO

Tanto los Jueces Árbitros como los Jueces Árbitros Adjuntos deberán poseer el título correspondiente expedido por la F.E.P. O F.P.R.M y tener la licencia en vigor del año que corresponda.

a) Son funciones del Juez Árbitro:

- Contactar con La F.P.R.M. con unos días de antelación al cierre de la inscripción a los efectos de coordinar entre ambos cualquier circunstancia que se produzca.
- Confeccionar las Órdenes de Juego de cada jornada de acuerdo con la regulación prevista en el Capítulo III.4. Los horarios deben quedar expuestos en el Club con la mayor antelación posible sobre el comienzo del evento así como estar disponibles para los jugadores por vía telefónica en el propio club.
- No permitir la participación de ningún jugador que no haya abonado la inscripción, o que su edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en que pretende participar o que este descalificado.
- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego. A estos efectos prevalece el principio general de que la ignorancia de las normas no excusa de su cumplimiento.
- Asegurarse de que se llevan a cabo los cambios de pelotas tal y como se establece en esta Normativa en el Capítulo II.3.
- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en que pista debe jugarse cada uno de los partidos.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

- Aplicar los W.O., siempre a su único criterio pues es una facultad exclusivamente suya, y con arreglo a las Reglas del Juego de la FEP.
- Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, etc. Señalar los W.O. que se produzcan en el propio cuadro de forma que se puedan tener en cuenta a efectos clasificatorios (ver Cap. IV.2) sin esperar a la confección del informe posterior donde también habrán de figurar estos casos acompañados de todos los datos que se tengan en ese momento.
- Completar las Hojas de Inscripción, originalmente remitida por F.P.R.M., donde deberán constar los siguientes datos:
 - Corrección de cualquier dato erróneo de los originalmente remitidos por la FPRM (nombre, dos apellidos, nº de licencia).
 - El pago o impago individualizado del importe de la inscripción del evento por parte de cada jugador. Señalando de manera diferenciada los impagos debidos a incomparecencias (w.o.).
 - La percepción o no por parte de cada jugador del obsequio del evento, si lo hubiere.
- Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y, si ello no fuese posible, nombrar a un Juez Arbitro Adjunto que le sustituya.
- Enviar los cuadros completos con todos los resultados, la Hoja de Inscripción, así como el Informe Oficial del Juez-Arbitro, y el cuestionario sobre la organización de la prueba, a la F.P.R.M. Para cumplimentar este trámite dispone el Juez-Arbitro de un plazo de 72 horas desde el término del evento. Este punto será requisito indispensable para poder percibir, los honorarios correspondientes al arbitraje.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

- En el Informe Oficial deberá constar en capítulos separados lo siguiente:
- -Las aplicaciones del Código de Conducta que se hubieren realizado en el transcurso del evento.
- -Cualquier otra incidencia relevante que se hubiere producido a lo largo del período de la competición.
- -Decidir cuando un partido debe ser aplazado, reanudado o reubicado.
- -Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva y Código de Conducta aprobado por la F.P.R.M.
- -Coordinar y auxiliar a la Organización en la Entrega de Premios del evento. Con esta finalidad y la divulgativa del evento auxiliará y facilitará todos los resultados así como aquellos datos de interés que afecten al evento.

b) El Juez Árbitro será responsable frente la F.P.R.M., cuando, voluntariamente o por ignorancia:

- Haya faltado a las Reglas del Juego de la FEP, a la presente Normativa, o a cualquiera de los principios deportivos, competitivos, morales, de justicia, equidad, proporcionalidad y equilibrio, en alguna de sus decisiones.
- Haya cometido errores en los sorteos.
- Demore más allá de las 48 horas el envío de los cuadros completos, del Informe Oficial y de la Hoja de Inscripción Oficial.
- Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador con sus decisiones.
- Haya falseado el Informe de la Competición.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

- Haya permitido la participación de un jugador sancionado o sin haber abonado la inscripción.
- Haya incumplido el Reglamento para Árbitros de la Federación Española de Pádel.

c) Las decisiones del Juez Árbitro son inapelables en lo que se refiere a las reglas del juego

Sin perjuicio de los posibles recursos ante la F.P.R.M. por infracción a las normas generales deportivas. El Juez Arbitro también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por esta Normativa.

d) En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Árbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas

Pero en ningún caso podrá prolongar la competición más allá de las 24:00 horas del día señalado como ultimo de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la F.P.R.M. determine su final o informe de la fecha de su continuación.

2.6 EL EQUIPO ARBITRAL

- a) El Equipo Arbitral será designado por el Juez Árbitro de la competición.**
- b) Los partidos pueden ser arbitrados de forma activa o pasiva.**

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Si es un arbitraje activo, el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan. Si es pasivo, el equipo arbitral interviene directamente cuando se produzcan algunas de las siguientes jugadas: red, doble bote, a través, golpes antirreglamentarios, let y molestias; en el resto de las jugadas, actúa a requerimiento de los jugadores.

c) Arbitraje de forma activa.

Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Árbitro o Juez de Silla y un Arbitro Auxiliar, que estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Árbitro o Juez de Silla y uno o dos Auxiliares de banda.

d) Arbitraje de forma pasiva. El Equipo Arbitral se compondrá de un solo árbitro o juez de silla.

e) Para poder ser elegido miembro de un Equipo Arbitral deberá estar en posesión del título de árbitro (al menos durante la presente temporada) expedido por la F.E.P. y con la licencia federativa en vigor.

f) Son funciones del Árbitro o Juez de silla:

- Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.
- Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador.
- Sortear los campos y el saque o servicio.
- Dar al público la información pertinente durante el partido.
- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

- Resolver en primera instancia los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del Pádel, aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir la consulta con el Juez Arbitro.
- Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
- Controlar al público, parando el juego, si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
- Ordenar el cambio de pelotas cuando corresponda.
- Determinar en todo momento si la pista está en condiciones de continuar el juego.
- Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
- Informar al Juez Arbitro de todos los sucesos ocurridos durante el partido.

g) El Juez de silla o Árbitro deberá:

- Comentar con los jugadores, cuando sea requerido para ello, las interpretaciones del Reglamento aplicadas a lances concretos del juego, siempre que sean solicitadas educadamente y no se extiendan más de lo debido.
- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Juez Arbitro.

2.7 EL DELEGADO FEDERATIVO

a) Es un representante oficial de la F.P.R.M. en una competición.

- Es nombrado por la propia F.P.R.M. cuando este organismo así lo considera oportuno.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

-Su función es la de actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral y/o al Juez Arbitro.

-A requerimiento del Juez Arbitro podrá intervenir en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores, entrenadores, etc. en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.

-Al finalizar la Competición presentará un informe sobre la misma que será considerado documento oficial.

b) Cualquier parte interesada en una competición puede requerir la presencia de un delegado de la F.P.R.M.

Solicitándolo a la propia F.P.R.M. con tiempo suficiente. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante. Si el Delegado de la F.P.R.M. reside en la ciudad donde se celebra la Competición, su asistencia será gratuita.

c) El nombramiento del delegado de la F.P.R.M. le será comunicado al Juez Árbitro por escrito.

Y este, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una Nota Informativa al lado de los Cuadros de partidos de la Competición.

2.8 LOS JUGADORES

Los jugadores que participan en los eventos del C.P.R.M. deberán guiarse en todo momento, dentro y fuera de la pista, con la debida corrección y educación, inherente al deporte, y estarán sujetos al Código de Conducta

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

establecido por la F.P.R.M., a las decisiones del Juez Árbitro designado en cada caso, y a las decisiones que en esta materia pudiera tomar el Comité de Disciplina de la F.P.R.M., con arreglo a lo dispuesto en la presente normativa.

a) Los jugadores han de abonar, a la persona designada a tal fin por la organización del evento, el importe de la inscripción antes de su primer encuentro.

El jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción antes del término de la misma, podrá ser inhabilitado por el Comité de Disciplina para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación y, además, los puntos conseguidos no serán tenidos en cuenta.

b) El pago de la inscripción debe realizarse, aunque el jugador sea declarado W.O.

Sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. A tal efecto la F.P.R.M. no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción participe en un sorteo de otra competición.

c) Si un equipo, una pareja, o un jugador abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio que hubieran alcanzado hasta ese momento.

La F.P.R.M., retirará a la pareja los puntos que establezca esta Normativa en su Sistema de Puntuación (Cap. IV.2.). El o los jugadores podrán apelar esta sanción por escrito en el plazo de 15 días desde su publicación en la Página Web Oficial, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

d) Los trofeos y premios deberán ser recogidos en el acto de la clausura.

Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico u obsequios. En todo caso, los trofeos se remitirán a la

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

F.P.R.M., quien los custodiará durante 30 días, donde podrán ser reclamados por el jugador.

e) Durante los partidos los jugadores no podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de nadie que no sea su propia pareja, podrá hacerlo un técnico debidamente acreditado si se solicita dicha acreditación por mail a info@federacionpadelmurcia.com , antes del cierre de inscripción del torneo o campeonato, adjuntando la correspondiente titulación oficial que le acredita para ello.

Esta norma no es de aplicación en las competiciones por equipos, donde el Capitán del mismo podrá dirigirse a las parejas integrantes de su equipo en los cambios de lado.

f) Los jugadores deben actuar correctamente equipados.

Siendo el Árbitro o Juez de Silla el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

g) Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta y pala que deseen, siempre que sean acordes a lo señalado en esta materia en el reglamento FEP.

h) Si alguno de los jugadores inscritos fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicaran su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de 15 días.

Si no lo hiciese, o la F.P.R.M. considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja podrán ser objeto de sanción.

i) Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del encuentro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en una determinada Categoría, jugando la anterior, aunque perdiera por W.O., tendrá derecho a los puntos conseguidos hasta la ronda inmediatamente anterior.

En las competiciones por equipos, en el caso de que ambos jugadores estén en la pista, el W.O. no implicará la pérdida de todos los puntos en disputa por debajo de ese.

Si la inferioridad física no fuere evidente para el Juez-Arbitro, el jugador podrá enviar a la FPRM el parte médico justificante de la lesión, con la finalidad de que se le adjudiquen (a criterio del comité de Disciplina) los puntos de la ronda inmediatamente anterior a aquella en la que no compareció.

j) En cada prueba puntuable del calendario de F.P.R.M. tres de los jugadores participantes, cumplimentarán un formulario sobre la organización y condiciones del mismo.

Este encargo les será comunicado personalmente por parte de la F.P.R.M. y nadie salvo ellos mismos tendrán conocimiento de su designación, siendo esta anónima totalmente, de principio a fin. Los jugadores lo remitirán tras finalizar el torneo. Siempre que sea posible, uno de los jugadores de encargados de la tarea será del propio club sede.

2.9 CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES * ver anexo actualizado resumen base realización torneos 2025 *

a) El organizador es responsable ante la F.P.R.M. por las repercusiones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición.

Siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine y lo es asimismo del cumplimiento de las condiciones pactadas con la F.P.R.M., Clubes, Instalaciones, etc. Suya será también la responsabilidad de obtener y beneficiarse de los ingresos que por patrocinio o publicidad pudieran obtenerse.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

b) El organizador deberá ingresar en la cuenta corriente C/C ES78 2100 8319 1113 00326688 la F.P.R.M. la cantidad establecida (VER II.3.), preceptiva para la inclusión del evento en el calendario oficial C.P.R.M. pagado en concepto de oficialidad e inclusión en el calendario.

Se establece a favor de la F.P.R.M. por la mayor implicación organizativa que se va a llevar a cabo desde este organismo en cada evento, recibiendo y controlando la inscripción, realizando los sorteos iniciales, supervisando el evento y estableciendo el reparto de los ingresos económicos procedentes de las inscripciones.

Los organizadores de los torneos del Calendario de Pádel de la Región de Murcia que sean suspendidos podrán reclamar la devolución del canon federativo cuando la suspensión sea correctamente comunicada a la F.P.R.M. con un plazo mínimo de 60 días naturales antes del comienzo de la competición, tal y como estaba prevista. Las suspensiones posteriores a esa fecha perderán su derecho a la devolución.

c) El organizador acordará con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la competición.

d) El organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la F.P.R.M. a las instalaciones de pádel.

Pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

e) En aquellas competiciones en las que el organizador consiga repartir premios en metálico, subvenciones y/o condiciones de las mismas a la F.P.R.M. y lo publicara junto con el anuncio de la propia competición en forma y modo iguales a este.

El organizador de un torneo podrá percibir ingresos ilimitados de un número ilimitado de patrocinadores. A estos podrá vender el espacio que le es

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

propio como organizador. Este espacio vendible es el club, sus pistas, sus vallas, el Cartel Oficial, propaganda adicional en los clubes, medios de prensa, soportes publicitarios en la calle, etc.

No podrán, en ningún caso, publicitarse en torneos C.P.R.M. empresas o marcas que entren en competencia con patrocinadores fijos de la F.P.R.M. como pueda ser la marca de la Pelota Oficial, si la hubiere, patrocinadores fijos de los clubes sede, u otras situaciones análogas. En ningún caso el vestuario o equipación de los jugadores participantes podrá ser un soporte publicitario de los patrocinadores, vendible por parte del organizador, ni aun existiendo voluntariedad por parte de los jugadores. No se podrán condicionar los premios u obsequios de un evento C.P.R.M. al uso, por parte de los jugadores, de vestuario, o equipación alguna, de los patrocinadores de la prueba. Ninguna circunstancia que no derive de los resultados deportivos alcanzados en una prueba podrá ser tenida en cuenta por el organizador para premiar a unos u otros participantes, con la salvedad de los sorteos realizados, entre todos los participantes (o entre todos los presentes en el acto) al final de las pruebas.

Todos los patrocinadores de una prueba deberán figurar en el Impreso de Solicitud. Con posterioridad a la adjudicación se podrán incorporar o cambiar patrocinadores, pero siempre con la previa comunicación y con un mínimo de 7 días de antelación al comienzo del evento.

f) El reparto económico del importe de las inscripciones de los torneos y el de los gastos que estos generan se llevará acabo como sigue entre los clubes federación:

-Inscripciones:

- Torneos organizados por la F.P.R.M., las inscripciones serán para la FPRM.
- Torneos no organizados por la F.P.R.M., Las inscripciones serán para el organizador del torneo.

-Gastos:

- Torneos organizados por la F.P.R.M.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Correrán de cuenta de la F.P.R.M. los gastos de Juez Arbitro, bolas, premios y obsequios y agua.

- Torneos no organizados por la F.P.R.M.

Correrán de cuenta de la F.P.R.M. las bolas (canon). Los honorarios del juez árbitro correrán a cuenta del club como los demás gastos, agua trofeos etc....

-Las pistas siempre serán por cuenta del club.

-Cuando, tratándose de Campeonatos o pruebas que son propiedad de las federaciones, y el Club que solicite albergar la prueba estuviese interesado en aportar uno o más patrocinadores, estará obligado a llegar a un acuerdo con la federación Murciana de Pádel.

-La oficialidad de los torneos será otorgada por la F.P.R.M.

g) El importe de las inscripciones de los eventos para el año 2024 será:

-Torneo C.P.R.M. con obsequio por participar: máximo 24 €/persona, 18€ en torneo de menores

-Campeonatos de Murcia: máximo 24 €/persona 18€ en torneo de menores.

-Campeonatos de Murcia por equipos de clubes:

Categorías 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y veteranos Categoría: máximo 180 €/equipos masculinos y femeninos.

Menores: máximo 100€/equipo.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

h) En función de las cantidades destinadas a premios en las distintas competiciones incluidas en el calendario regional oficial, estas se agruparán del siguiente modo: * ver anexo en web resumen bases realización torneo*

i) Competiciones por edades y por categorías

i.1) Las competiciones en las que se clasifican los jugadores por edades son las siguientes:

-Alevines: No tener 12 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

-Infantiles: No tener 14 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

-Cadete: No tener 16 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

-Junior: No tener 18 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

-Veteranos: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

-Veteranas: Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Los participantes en todas estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante DNI., pasaporte o Libro de Familia.

El mínimo de participantes que la F.P.R.M. puede exigir a una competición por edades ha de ser de 8 parejas. En las de menores y en aquellas en las que se reparten títulos podrán tener una especial consideración por parte de la F.P.R.M.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

3.- CAPITULO III: DISPOSICIONES TÉCNICAS

3.1 NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

a) Todas las competiciones del calendario de la F.P.R.M. deben ajustarse a lo dispuesto en la presente normativa.

b) Las competiciones incluidas en el calendario C.P.R.M.se jugarán con la pelota que la F.P.R.M. designe como oficial.

c) En las competiciones absolutas podrán convocarse independientemente las modalidades masculina y femenina.

En aquellas que otorgan títulos territoriales será obligatorio convocar ambas. El número mínimo de parejas que deben disputar un evento para que este sea valedero para la Clasificación Oficial de la F.P.R.M. y/o se consideren oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho (aunque la F.P.R.M. se reserva el derecho de conceder los títulos de Murcia a Campeonatos que no lleguen a ocho parejas, en atención a las circunstancias). En las competiciones por edades el mínimo será de cuatro parejas, pudiendo establecerse un sistema de competición de Liguilla.

d) En el momento de formular la solicitud de adjudicación de una prueba, el organizador deberá proponer inmediatamente el nombre de la responsable de la misma.

Se denominará Director de la competición y será el interlocutor de la F.P.R.M. en todo lo referente a su organización técnico/deportiva.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

3.2 INSCRIPCIONES

a) Para poder inscribirse en una competición oficial en 1º y 2º categoría absoluta masculina y femenina del C.P.R.M. el jugador deberá estar en posesión de la licencia en vigor, a excepción de jugadores extranjeros que será valorado por la FPRM. Categorías 3º, 4º y 5ta consultar condiciones de inscripción de torneos con la FPRM.

Para participar en las mismas, deberá abonar, en el club organizador y antes de su primer partido, un derecho de inscripción en la cuantía establecida. Se determinan las diferentes cuantías posibles para el 2025 en el capítulo II.9, relativo a las condiciones económicas de los eventos.

En caso de que la competición sea por equipos, el derecho y sistema de inscripción está especificado en la norma III.5., referida a los Campeonatos de Murcia por Equipos de Clubes.

b) Inscripción para todos los eventos puntuables del C.P.R.M., y los campeonatos por equipos oficiales.

Se realiza únicamente mediante la plataforma web en www.federacionpadelmurcia.com o en 648245080. No se admitirán inscripciones realizadas por otra vía.

El límite de la inscripción de todos los eventos figurará en todos los carteles anunciantes del evento.

El periodo de inscripción podrá ser prorrogado, de manera excepcional, en aquellos casos en los que la inscripción fuese insatisfactoria para celebrarlo, a criterio del Director del Torneo, del Juez Arbitro, del patrocinador si lo hubiere, y comunicándolo adecuadamente a la F.P.R.M.

-Fecha de nacimiento cuando se trate de una competición restrictiva por edades.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Las inscripciones se harán por parejas cerradas. La formación de las mismas sólo puede ser modificada hasta el momento del cierre de inscripción.

c) Antes del inicio de la competición, la organización debe comunicar al Juez Árbitro el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción.

Este no permitirá la participación de ningún jugador que no haya abonado las tasas correspondientes, antes del inicio de la competición

3.3 NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES

a) Los sorteos de los cuadros los realizará la F.P.R.M. con el programa de gestión informática existente para tal efecto.

El sorteo, en su caso, de los "lucky losers", cuando se produjeran bajas en la 1ª Categoría (ver III.3.13), serán públicos, los realizará el Juez-Arbitro en la sede del evento, y en presencia de tantos implicados en el sorteo como consiga reunir.

b) No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Pendiente de una inscripción atrasada.
- Sancionado con inhabilitación.
- Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la prueba.
- Cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre.
- En cualquier caso el organizador del torneo guardará el derecho de inscripción de los participantes.

c) Los torneos y campeonatos se disputarán mediante el siguiente formato:

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

c.1) Cuadros del Circuito y Campeonatos de la Región Organizado por la F.P.R.M. de Primera.

Categoría 1º o absoluta

Será un cuadro abierto. *Para esta categoría se aplican unos puntos adicionales al ranking FPRM a los jugadores que tengan ranking WPT desde la posición 1 a la 150 en masculino y de la 1 a la 100 en femenino, quedando de la siguiente forma:

Masculino:

Posiciones de 1 a 50: 30.000

Posiciones de 51 a 100: 15.000

Posiciones de 101 a 150: 7.500

Femenino:

Posiciones de 1 a 50: 30.000

Posiciones de 51 a 100: 15.000

- Estos puntos wpt solo se tendrán en eventos que la FPRM considere.

El sorteo se realizará como sigue:

c.s. nº 1 fijo en línea nº16

c.s. nº 2 fijo en línea nº1

c.s. nº 3 y 4 líneas nº 5 y 12. SORTEAR.

c.s. nº 5 a 16 SORTEAR.

* pendiente de valorar ranking según circuito Premier Padel 2024-25

2@, 3@, 4@ y 5@:

Podrán inscribirse los jugadores que se encuentren dentro del rango de Código SUNPAD de esta categoría (revisable por la FPRM). Los cabezas de serie serán

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

estipulados en función de ranking FPRM y el sorteo del cuadro igual que la categoría de 1º

c.2) Cuadros con fase previa:

Cuadro final:

Será un cuadro de 12 parejas. Lo componen las 12 parejas inscritas con más puntos, que se clasifican para él de manera directa. Dos de estas 12 plazas podrá ser para dos "wild card" de la organización, según las normas estipuladas en la regla III.3.4.

Las otras 4 parejas que lo forman serán los semifinalistas de la fase previa.

El sorteo se realizará como sigue:

c.s. nº 1 fijo en línea nº16

c.s. nº 2 fijo en línea nº1

c.s. nº 3 y 4 líneas nº 5 y 12. SORTEAR.

c.s. nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. SORTEAR.

Parejas de la fase previa (4 letras): SORTEAR.

El sorteo de las posiciones que ocuparan en el cuadro final las parejas semifinalistas de la fase previa se llevará a cabo al mismo tiempo que el de los 12 clasificados directamente, mediante la asignación de letras a sus posiciones en el cuadro. Las plazas vacantes en el cuadro final serán cubiertas por "Lucky losers"

Fase previa

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Resto de inscritos que no hubieran entrado en el cuadro final.

Dependiendo del número de inscritos se procederá a la elaboración del cuadro según el presente reglamento.

d) Para poder conceder dos "Wild Card" el organizador, será preceptiva la previa aprobación de la F.P.R.M., antes del cierre de la inscripción.

El número de cabeza de serie que ocupará en el sorteo esa pareja invitada será decidido por la FPRM, a su propio criterio.

No se podrá incluir en ningún caso un "wild card" en el Campeonato de Murcia, en cualquiera de sus modalidades.

El jugador que, personalmente, reuniera los requisitos aquí señalados para obtener una plaza de "wild card", le fuera adjudicada, y entrará a sorteo como tal, no podrá disputar ninguna otra prueba como invitado durante la temporada C.P.R.M. en curso.

e) La elección de los cabezas de serie en las competiciones deberá hacerse de acuerdo a la clasificación en vigor el día que se finaliza el periodo de inscripción.

f) Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos jugadores. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.

g) Si dos parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación, se sorteará el orden entre ellas.

h) Si no hay suficientes parejas con puntos, los cabezas de serie restantes se sortearán entre las parejas inscritas que no los tengan.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

i) En las competencias por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. En las categorías de menores se tomará el ranking FEP para los ciclos clasificatorios del circuito nacional de menores, resto de torneos será el ranking autonómico el válido. Queda a criterio de la FPRM poder cambiar el ranking utilizado.

Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas. El orden de prioridad es el siguiente.

El jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

j) Las competiciones se celebrarán por el sistema de eliminatorias (MATCH PLAY) o por el sistema de liguilla clasificatoria.

k) Como regla general, cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las categorías y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse.

Siempre que el cambio no afecte a otros cuadros que si han comenzado.

l) Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente a la F.P.R.M.

Por fax o cualquier otro medio que permita tener constancia de ello, haciendo constar nombre, apellidos, número de licencia, número de DNI. y motivo de la ausencia. Debe también comunicarse telefónicamente al club donde se celebre la competición.

Si en algún caso el Juez Arbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia y esta no hubiese sido confirmada a la F.P.R.M. se intentará comprobar la veracidad del aviso, consultando inmediatamente con la F.P.R.M. En caso de no poder reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición, procediéndose de la siguiente manera:

Si el aviso de ausencia es de un cabeza de serie se actuará como sigue:

-Baja cabeza de serie nº 1:

- El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3. (cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 3 (con 4 cabezas de serie)
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 5 (cuando hayan 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviera clasificada en 17º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 9 (cuando hayan 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro cerrado, debe tenerse en cuenta que el primer exento debe ser el cabeza de serie nº1, por ello la pareja que, según el cuadro, debiera enfrentarse en primera ronda al cabeza de serie nº 1, pasaría a ocupar la posición de la pareja nº 5 (o la nº 9 cuando hayan 8 cabezas de serie, o a la nº 17 cuando hayan 16 cabezas de serie) por puntuación, que sustituyó al cabeza de serie nº3 (nº5 cuando hayan 8 cabezas de serie, o nº 9 cuando hayan 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro abierto, el “lucky looser” ocupará la posición de la pareja 5ª (o 9ª cuando hayan 8 cabezas de serie, o 17ª cuando hayan 16 cabezas de serie) por puntuación.
- El resto de los jugadores mantienen sus posiciones.

-Baja cabeza de serie nº 2:

- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

-Baja cabeza de serie nº 3 / 4:

- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

-Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 y 8.

- La pareja clasificada por puntuación en noveno lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

-Baja cabeza de serie nº 9 / 10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 15 / 16.

- La pareja clasificada por puntuación en decimoséptimo lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

m) Se considerará comenzada la categoría en una competición cuando los contendientes de cualquiera de los partidos de dicha prueba se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

n) Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente al Juez Árbitro. Deben también comunicarse telefónicamente al Club donde se celebre la competición.

Si en algún caso el Juez Arbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia y esta no hubiese sido confirmada se intentará comprobar la veracidad del aviso, consultando inmediatamente con la organización.

En caso de no poder confirmar la ausencia, los cuadros no variarán.

A la hora de realizar cambios en los cuadros de cualquier Categoría el Juez-Arbitro del evento se lo notificará a la FPRM. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición, procediéndose de la siguiente manera:

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Para cualquiera de estos casos se actuará como dicta la Normativa de Competición de la Federación Española de Pádel.

Si el Juez-Árbitro estima que no dispone de tiempo para realizar estos cambios en ambos cuadros y comunicarlo adecuadamente a todos los afectados actuará como si el Torneo ya hubiese comenzado. Esta decisión es exclusiva del Juez-Arbitro.

Como norma general que afecta a cualquier modificación que se lleve a cabo en un evento de acuerdo a la presente Normativa, estos cambios en los cuadros se llevaran a cabo cuando se tenga conocimiento confirmado de que la baja se va a producir y cuando, según el criterio del Juez Arbitro que los ha de realizar, hay tiempo material para llevarlos a cabo, modificar las Ordenes de Juego que sea necesario, e informar a los participantes afectados por esas modificaciones horarias de sus encuentros.

En aquellos casos en los que se incluya la figura del "lucky loser" será designado por sorteo entre los perdedores de la ronda anterior. El sorteo se realizará, por parte del Juez-Arbitro, inmediatamente después de la finalización de esa ronda, si ya está confirmada la baja.

Tras sortear un primer "lucky loser", se procederá al sorteo de un segundo "lucky loser" en previsión de la imposibilidad de localizar al primero. El Juez Árbitro será el encargado de efectuar el sorteo, siempre en la sede del evento (ver III.3.1.), procurará realizarlo con el mayor número de implicados presentes, y procederá a localizar a los afortunados, siguiendo el orden extraído del sorteo, hasta que consiga la confirmación de una pareja que ocupe el lugar en el cuadro y el horario en la orden de juego que correspondían a la pareja que causó baja.

ñ) Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no-observancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportunas.

o) Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

p) La F.P.R.M. prevé cuadros de consolación, y deja abierta la posibilidad de llevarlos a cabo a criterio de la sede en la competición federada, pero no organizadas por la F.P.R.M.

En caso de ser así, se permite disputarla cuando se pierde el primer partido que se disputa en el torneo, exceptuando los siguientes casos:

-La pareja a la que se le haya aplicado un W.O.

-En aquellos cuadros de 8 o menos parejas.

En cualquier caso, los cuadros de consolación no tendrán valor a efectos del Ranking Regional, y se disputara un cuadro de consolación e cada categoría

La pareja que gane su primer partido por w.o. y pierda el siguiente, no podrá intervenir en la prueba de consolación. Esta regla podrá quedar a criterio del juez-arbitro.

En el caso de los perdedores del primer encuentro de una competición que deseen jugar una categoría de consolación, teniendo derecho a ello, deberán comunicárselo al juez árbitro, como máximo, 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda.

Si no efectuaran esta comunicación no podrán, a posteriori, reclamar su inclusión en la Categoría.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

q) Cualquier impugnación o reclamación referente a los sorteos deberá hacerse por escrito a través del correo info@federacionpadelmurcia.com antes del comienzo de la categoría.

La F.P.R.M. las medidas, caso de ser justa la impugnación, que consideren oportunas de acuerdo a esta Normativa.

Una vez iniciado el peloteo del primer encuentro programado de la primera ronda de un cuadro, no podrá hacerse cambio alguno en el mismo, aún cuando la impugnación fuese justa.

r) Una vez cerrada la inscripción, como novedad 2025 si una categoría femenina no llega al mínimo establecido para sacar la categoría (4 parejas) se les dará opción a las jugadoras de poder participar en categoría masculina inferior a la inscrita en femenina de la siguiente manera:

- Jugadora de 1º categoría podrá jugar en 2º o 3º masculina
- Jugadora de 2º categoría podrá jugar en 3º o 4º masculina.
- Jugadora de 3º categoría podrá jugar en 4º o 5º masculina.
- Pendiente de valorar puntuación a conseguir y que puntos tendrían a efectos de numero de pareja para realizar el cuadro.

3.4 HORARIOS

a) Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro de Competición debiera jugar más de un encuentro en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso, como mínimo, entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente.

b) Queda expresamente prohibida la disputa de tres encuentros de una misma prueba en un mismo día por parte de una misma pareja.

Tanto si se trata de una Orden de Juego así prevista desde un principio (en cuyo caso el Juez-Arbitro estará incumpliendo esta Normativa al programarlos), como si se trata de las adecuaciones horarias de una o más

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

parejas concretas a su particular agenda, e incluso en el caso de que todos los afectados estuvieran de acuerdo en ello. Esta prohibición no se mantiene aun cuando se trate de rondas de distintas Categorías, y aun cuando la imposibilidad de jugarlas fuera motivo de abandono por parte de una o más parejas. La F.P.R.M. no asume ninguna responsabilidad por incumplimiento de la presente norma, recayendo toda la misma en el Juez-Arbitro

Excepción a esta norma:

-Los partidos de consolación no computan.

c) Es obligación del jugador informarse del horario de juego.

3.5 CAMPEONATOS DE MURCIA DE CLUBS

a) En los campeonatos de Murcia por equipos de clubes podrán inscribirse todos los clubes y asociaciones, con o sin pistas de pádel, que estén dados de alta en el registro de entidades deportivas de la región de Murcia y registrados en la F.P.R.M., además de al corriente de sus cuotas del año de curso.

La inscripción se realizará únicamente mediante correo electrónico torneos@federacionpadelmurcia.com. O info@federacionpadelmurcia.com Enviando la hoja Oficial de Inscripción que se puede descargar en la página Web de la F.P.R.M.

La fecha de cierre de la inscripción será anunciada en el cartel de cada Campeonato concreto, que ha de estar expuesto en todos los clubes dados de alta, un mínimo de 15 días. El límite no podrá ser prorrogado, a fin de que los equipos cuenten con tiempo suficiente para conocer sus horarios y prever sus desplazamientos.

b) Cada club podrá clasificar hasta un máximo dos equipos por categoría.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Un equipo de categoría o denominación superior a otro del mismo club, deberá superarle en puntos.

c) el formato de competición será a 3 partidos ganando el enfrentamiento el equipo que gane 2 partidos. Las categorías irán reguladas por código sunpad.

En el momento de la inscripción, a realizar en la Hoja Oficial de Inscripción que a tal efecto publicará la F.P.R.M. Un equipo absoluto tiene derecho a enviar una lista de mínimo 8 jugadores tanto en masculino como femenino, veteranos y menores, pudiendo disponer de todos ellos para las diferentes eliminatorias, sin máximo de inscritos.

Será obligatorio que los jugadores tengan expedida la licencia por la federación de pádel de la Región de Murcia, aunque no por el club por el que jueguen, al que sí quedarán ligados para ese año para las competiciones regionales.

Hay que tener en cuenta que un jugador que haya jugado con un equipo una o más eliminatorias, no podrá figurar en la lista de ningún otro. Sin embargo, sí podrá formar parte de equipos de otros clubes en competiciones de parejas Mixtas, de Veteranos, o menores.

d) En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán.

El capitán podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al torneo. El capitán suplente se acreditará ante el Juez Árbitro a su llegada al club. El teléfono del capitán deberá figurar en el listado oficial de inscripción de cada equipo.

e) El capitán, que puede o no ser jugador, se responsabilizará de:

-La correcta inscripción en plazo de todos sus jugadores

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

- Estar en contacto con el juez árbitro.
- Comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etcétera.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.
- Cumplir y hacer cumplir a sus jugadores todo lo estipulado en este reglamento.

g) El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según la clasificación de la F.P.R.M., sumando los puntos de ambos jugadores.

La pareja con más puntos será la número uno y la que menos tenga será la número cinco.

h) En categoría de veteranos la edad mínima para participar es de 40 años en masculino y 35 años en femenino, a cumplir en el año de la disputa del campeonato y configuración de las parejas queda como sigue (novedad 2024):

MASCULINO

- | | | |
|------------|-----------------------------------|----------|
| - pareja 1 | suma de los jugadores igual o más | 85 años |
| - pareja 2 | suma de los jugadores igual o más | 90 años |
| - pareja 3 | suma de los jugadores igual o más | 95 años |
| - pareja 4 | suma de los jugadores igual o mas | 100 años |
| - pareja 5 | suma de los jugadores igual o mas | 105 años |

FEMENINO

- | | | |
|------------|-----------------------------------|---------|
| - pareja 1 | suma de las jugadoras igual o más | 75 años |
| - pareja 2 | suma de las jugadoras igual o más | 80 años |
| - pareja 3 | suma de las jugadoras igual o más | 85 años |
| - pareja 4 | suma de las jugadoras igual o más | 90 años |
| - pareja 5 | suma de las jugadores igual o más | 95 años |

- Quedara a criterio de la FPRM que esta competición se juegue formato de 3 parejas siendo las edades las marcadas en rojo.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

i) El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán.

De igual forma, el capitán decidirá el orden entre sí de las parejas sin puntos.

j) La F.P.R.M., a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se dispute la competición (novedad 2024):

Cada categoría estará compuesta por 8 equipos hasta un máximo de 12 equipos. Pudiendo en caso de 8 o más equipos competir en formato liguilla previa de grupos con posterior semifinal y final.

Se tomará como referencia para determinar que equipos juegan en cada categoría el código sunpad de sus jugadores.

k) La determinación de los cabezas de serie en cada categoría será por la clasificación del año anterior.

En caso de no participación de los equipos asignados con las cabezas de serie por clasificación del año anterior los cabezas de serie lo ocuparan los equipos inscritos donde la suma de sus 6 mejores jugadores sea mayor.

Los jugadores que hayan aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo no podrán figurar durante ese año en la lista de ningún otro, si no hubiesen jugado será la FPRM la que tendrá la potestad de permitir que juegue o no en otro equipo. Sí podrán formar parte de los equipos de parejas Mixtas, Veteranos, Juniors y otras categorías por edades.

l) Una vez determinados los equipos que juegan en cada categoría, éstos se colocarán ordenadamente según su valoración, sorteándose únicamente entre sí los que estén igualados a puntos.

El cuadro se confeccionará, por parte de la F.P.R.M., de acuerdo al siguiente orden:

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Cabeza de serie número 1 línea 8 (campeón año anterior)

Cabeza de serie número 2 línea 1 (subcampeón año anterior)

Cabezas de serie número 3 y 4 sorteo entre las líneas 3 y 6

Cabezas de serie del 5 al 8 sorteo entre las restantes libres.

En el caso de formato de grupos, el cabeza de serie iría al grupo 1, el segundo cabeza de serie al grupo 2, el 3 y 4 se sortea en que grupo participaran no pudiendo coincidir en el mismo grupo y del 5 al 8 sorteo entre los huecos restantes. Si hubiese más de 2 grupos el 3 cabeza de serie iría al grupo 3, el 4 al 4 y resto por sorteo.

m) La inscripción de los equipos se harán en la herramienta informática de la FPRM, respetando los plazos establecidos para la preinscripción, y la inscripción del mismo

Es obligatorio para participar que los jugadores tengan la licencia de la temporada 2024 en vigor por la Región de Murcia.

La F.P.R.M., actuando de oficio, extraerá de las listas a aquellos jugadores que no posean licencia en vigor en el momento de ser presentada la lista y se lo comunicará al Club afectado por la medida (que no dispondrá de plazo adicional para realizar cambios una vez cerrada la inscripción). Los equipos de un mismo club irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores tras el cierre de la inscripción, y que serán secretas hasta ese momento.

Una vez recibidas todas las listas y cerrado el periodo de inscripción, serán expuestas en lugar visible en la sede del evento, junto al cuadro de la competición. Las listas de todos los equipos participantes serán publicadas en la Página Web Oficial de la F.P.R.M. Cualquier impugnación referente a la alineación de jugadores o a sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Como tiempo máximo treinta minutos antes del horario señalado para el comienzo de una eliminatoria, o en su defecto, el horario señalado por el Juez-Arbitro, los capitanes deberán tener introducida su alineación en la plataforma informática de la FPRM, en correcto orden y como máximo 15 minutos antes del enfrentamiento debe presentar los DNIs de los jugadores que disputen esa eliminatoria. Los capitanes dispondrán de 15 minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del conjunto rival que treinta minutos antes o cuando el Árbitro lo señale podrán verlo a través de la plataforma de la FPRM. Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el Juez Árbitro o éste observara alguna anomalía, se solicitará al equipo aludido que rehaga su formación, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina pudiera tomar.

n) Toda impugnación deberá presentarse por escrito antes del inicio de la eliminatoria.

Una eliminatoria se considera comenzada cuando los cuatro jugadores del primer enfrentamiento se hallan en la pista peloteando.

ñ) El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus puntos.

o) Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir por causa alguna ningún jugador ni pareja de jugadores salvo que, por error o impugnación, así lo requiera el Juez Árbitro.

p) Los encuentros se disputarán enfrentándose entre sí los números uno, los números dos, etcétera de cada equipo entre ellos.

Será obligatorio presentar a jugar todas las parejas de la formación llevada a cabo por el capitán. En caso contrario el equipo perderá la eliminatoria, quedando a criterio del Juez-Arbitro la decisión de disputar o no los encuentros restantes de esa eliminatoria.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Si faltase alguna pareja en una eliminatoria categoría masculina o femenina, el equipo perderá por 3/0 o 5/0 la misma. Si faltase más de una pareja en una eliminatoria, o una pareja en más de una eliminatoria, supondrá la eliminación del equipo, quedando pendiente de la sanción por parte de la FPRM que ello pudiese acarrear.

Si los dos equipos que se enfrentan en una eliminatoria acuden sin alguna de las parejas alineadas serán ambos eliminados, dándose una situación de vacío en la llave del vencedor.

q) El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será: 3,1,2 a 3 partidos y cuando las eliminatorias son a 5 partidos el orden es 5,4,1,2,3.

r) Cuando los tres partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea, se disputarán en el mayor número de pistas posible y a medida que vayan quedando pistas libres.

Otra eliminatoria no podrá comenzar hasta que una ya empezada no tenga todos sus encuentros en pista.

s) Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.

t) Para la confección del cuadro de consolación de los campeonatos de Murcia por equipos de clubes se procederá en formato espejo (novedad 2024)

-Si el cuadro está incompleto (tres equipos), se disputará una liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos conjuntos con menos puntos -2 vs. 3-; la segunda, el equipo con más puntos -1- contra el perdedor del primer enfrentamiento; y la tercera, los equipos que hubieran disputado una sola confrontación.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios:

-Primer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados el número de partidos perdidos por cada equipo en las confrontaciones entre ellos tres.

-Segundo criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de sets ganados el número de sets perdidos.

-Tercer criterio: clasificará por delante el mayor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados el número de juegos perdidos.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente por orden (primero, segundo y tercero) mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.

u) Si un equipo inscrito avisa de su no asistencia con 48 o más horas de anticipación al comienzo de la primera eliminatoria de ese cuadro al que falla, se repetirá el sorteo.

Si el plazo fuera inferior, el cuadro se mantendrá sin cambios, clasificándose para semifinales, por w.o., el equipo que se enfrentaba con el que ha causado baja.

11.6 CAMPEONATOS MIXTOS

En las competiciones de parejas mixtas son de aplicación las mismas normas que en las competiciones masculinas o femeninas, por lo tanto, los cabezas de serie serán designados teniendo en cuenta las puntuaciones que cada jugador tenga en la correspondiente clasificación

Estas competiciones no serán puntuables para la clasificación absoluta masculina y femenina de la F.P.R.M.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

4.- CAPÍTULO IV

4.1 PRINCIPIOS GENERALES

a) Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, según los puntos obtenidos, tomando como base los resultados de cada jugador en los torneos puntuables de la F.P.R.M.

b) La clasificación oficial se actualiza los miércoles mediante la herramienta informática.

Se extraen de la Clasificación todas las pruebas puntuables, que finalizaran en el mismo mes del año anterior. De esta forma la vigencia de los puntos obtenidos en una competición es siempre de 12 meses.

Para la clasificación Regional de 2025 se establece un sistema de Average, donde se tendrán en cuenta los mejores 8 resultados en masculino y 6 en femenino absoluto y en veteranos y menores serán los 5 mejores resultados en masculino y femenino de los torneos que sean puntuables, es decir durante los 12 meses anteriores.

Cualquier consulta sobre la Clasificación Oficial se puede realizar por correo electrónico a la F.P.R.M. en info@federacionpadelmurcia.com.

c) Las competiciones por categorías de edades puntuarán únicamente para la clasificación de cada categoría, en su caso.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

4.2 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

4.2.1. Puntuación de los cuadros de las diferentes categorías regionales

PUNTOS RANKING OPEN BRONCE						
PUNTOS	1º CATEGORIA O ABSOLUTA					
	CAMPEON	FINALISTA	SEMIF	CUARTOS	OCTAVOS	DIESEISAVOS
	3000	2000	1200	600	300	200
PUNTOS	2º CATEGORIA					
	CAMPEON	FINALISTA	SEMIF	CUARTOS	OCTAVOS	DIESEISAVOS
	1000	750	500	300	200	100
PUNTOS	3º CATEGORIA					
	CAMPEON	FINALISTA	SEMIF	CUARTOS	OCTAVOS	DIESEISAVOS
	450	300	200	140	100	75
PUNTOS	4º CATEGORIA					
	CAMPEON	FINALISTA	SEMIF	CUARTOS	OCTAVOS	DIESEISAVOS
	300	200	100	75	50	25
PUNTOS	5º CATEGORIA					
	CAMPEON	FINALISTA	SEMIF	CUARTOS	OCTAVOS	DIESEISAVOS
	200	100	75	50	35	25
PUNTOS	6º CATEGORIA O INICIACION (OPCIONAL)					
	CAMPEON	FINALISTA	SEMIF	CUARTOS	OCTAVOS	DIESEISAVOS
	15	10	-	-	-	-

** para cualquier otro torneo incluido el campeonato regional la FPRM podrá modificar al alza los puntos por categoría.

4.2.2 Los torneos y campeonatos organizados directamente por la F.P.R.M. como los puntuables para el ranking regional tendrán consideración de primera categoría:

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Se harán cuadros de 2ª, 3ª, 4ª y 5ª categoría dependiendo del número de inscritos.

Los cuadros son abiertos, pudiendo la FPRM cerrarlos previo aviso por el correcto funcionamiento de la competición.

Los Campeonatos regionales de todas las categorías la puntuación será establecida por la FPRM, siendo siempre superior a la de un torneo.

4.2.3 Sanciones por el incumplimiento en la dotación económica en los torneos:

La F.P.R.M. está capacitado para sancionar con la pérdida de puntos en la cantidad que estime oportuna, atendiendo a la gravedad de los hechos reflejados en el Informe, o con cualquier otro tipo de sanción.

Las infracciones podrán ser catalogadas como leves, graves y muy graves y su sanción será decidida por la Comisión disciplinaria atendiendo a los principios de justicia, equidad y proporcionalidad, y con arreglo a su propia jurisprudencia, pudiendo ir desde la mera advertencia hasta la incapacitación perpetua para disputar competiciones del C.P.R.M.

Respecto a la organización de los eventos, la F.P.R.M. el Informe del Juez Arbitro, los formularios de evaluación del torneo de los jugadores designados, la opinión de los federativos presentes y las opiniones que le sean remitidas para realizar una valoración global del evento y proceder como considere oportuno.

5.- CAPÍTULO V

5.1 LA SELECCIÓN DE MURCIA

Se creará una selección de los mejores jugadores de Murcia tanto en categoría masculina como femenina para asistir a los Campeonatos de España por Autonomías además de disputar enfrentamientos esporádicos contra selecciones de otras Comunidades o Países. Las categorías para ambas serán absolutas, veteranos y menores.

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

Las selecciones absolutas estarán formadas por 20 jugadores/as (preselección) en cada categoría, de los cuales viajarán entre 13-16 según criterio técnico. L@s 4 primeros jugadores/as el ranking regional murciano al cierre de la inscripción, serán convocados/as para viajar con las respectivas selecciones, quedando a criterio de la FPRM el resto de las plazas disponibles. **Todos los jugadores inscritos deberán firmar un anexo con las condiciones del viaje.**

En la categoría de veteranos/as por la especialidad de la competición para la composición de las parejas por edades se seguirá el siguiente criterio:

- **En la selección masculina** Se hará una preselección formada por 20 jugadores/as según ranking a fecha 22 de Marzo de 2024 con el siguiente criterio: el mejor clasificado en el ranking de las edades comprendidas entre 40 y 44 años, los dos mejores clasificados en el ranking de edades comprendidas entre 45 y 49 años, los dos mejores clasificados de edades comprendidas entre 50 y 54 años, y el mejor clasificado de 55 años o más serán seleccionados para viajar, quedando a criterio técnico el resto de jugadores de la preselección hasta completar los 20, de los cuales viajarán entre 12-14.
- **En la selección de veteranas** Se hará una preselección formadas por 20 jugadores/as según ranking a fecha 22 de Marzo de 2024 con el siguiente criterio: la primera jugadora clasificada por ranking de edades comprendidas entre 35 y 39 años, las dos primeras jugadoras clasificadas en el ranking de edades comprendidas entre 40 y 44 años, las dos primeras jugadoras clasificadas en el ranking de edades comprendidas entre 45 y 49 años y la primera jugadora clasificada en el ranking de 50 años o más serán convocados para viajar, quedando a criterio técnico el resto de jugadores de la preselección hasta completar las 20, de los cuales viajarán entre 12-14.
- **Solo podrán ser seleccionados jugadores y jugadores que hayan jugado al menos 2 pruebas del circuito de veteranos del año anterior a excepción de jugadores profesionales. Esta norma entre en vigor el 1 de enero de 2026 teniendo en cuenta el circuito de veteranos 2025.**

La selección de menores estará formada por una preselección de 5 jugadores/as de cada categoría, quienes serán los 2 primeros clasificados con licencia FPRM de cada categoría en el ranking FEP y el resto a criterio técnico

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el nº FD 52. C.I.F: G73486912

de la comisión deportiva de la FPRM. La comisión deportiva de la federación junto con el seleccionador podrá decidir si viajan 3,4 o 5 jugadores por categoría independientemente masculino o femenino.

6.- CAPÍTULO VI

6.1. CODIGO DE DISCIPLINA

En todos los Campeonatos y pruebas que se desarrollen en Murcia se aplicará el Reglamento de Disciplina de la Federación de Pádel de la Región de Murcia.

7.- CAPÍTULO VII

7.1. DISPOSICION FINAL

La presente Normativa Técnica entrará en vigor al día siguiente de la notificación en la página Web de la F.P.R.M.